



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



ACUERDO No. 7
(De 14 de abril de 2026)

“Por el cual se aprueba la donación de trecientos cincuenta balboas (B/.350.00) a la agrupación Chepo Proyección y Cultura”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebra el martes 14 de abril de 2026, se presentó ante el pleno del Concejo Municipal, nota por Cristobalina Bósquez O. con cédula de identidad personal No.9-121-1373, coordinadora de la agrupación Chepo Proyección y Cultura, quien solicita el apoyo económico para cubrir con parte de los gastos de alimentación de los participantes de la agrupación antes mencionada.

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 14 de abril de 2026, ha analizado la solicitud y considera que la exoneración propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

Que el Acuerdo Municipal No. 12 de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada a donaciones para personas.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba autorizar al tesorero municipal, para que realice el desembolso de trecientos cincuenta balboas (B/.350.00) dividido entre las siete (7) juntas comunales del distrito de Chepo, a la señora Dorinda Mercedes Escobar Osorio, con cédula de identidad personal No. 7-702-304, encargada de la alimentación de la agrupación de baile **Chepo Proyección y Cultura**, como aporte en los gastos de alimentación de la agrupación juvenil de danza (Congo) quienes participaran en el convivio Congo a realizarse el día 26 de abril del presente año a partir de las 9:30 am hasta las 8:00 pm, en la Plaza San Cristóbal de Chepo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


H.R. Casimiro Jiménez
Presidente del Concejo Municipal




Rita Gutiérrez
Secretaria del Concejo Municipal

**REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 22 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)**



APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIERREZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHEPO
FECHA **28 ABR 2026**
FIRMA *[Signature]*